



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

la pronta devoluzⁿ p^a su incorporazⁿ a estos
Autoz y q^l en ellos obre los Efectos devidos y asi lo
Decreto y firmo de q^l yo el S^o doy fec= Liz^o He-
llado= Antemi Fran^{co} Naharro Zeldran = Cuyo
antezed^{te} inserto corresponde literalm^{te} con su ori-
gin^l y de ser asi tho presente S^o da fec, y p^a q^l
tenga cumplido Efecto entodas sus partes la expe-
dizⁿ semi cometido y q^l en las ourrencias pre-
suntas no queden Informes los necessarios procedim.
he tenido abien poner ala considerazⁿ de V^o to-
do lo q^l se contiene en el presente oficio p^a q^l
en su consecuencia administrando Justicia
con conformidad a lo q^l el caso exige y a lo q^l
por via de precauzⁿ se hace indispensable con-
mito al Ertado si esta Poblacion se viva
prestar su cumplim^{to} por via de auxilio en el
modo y forma q^l acuerden por mas convenien-
te med^{te} lo q^l se reencarga p^a remefantes lan-
tes p^r S. N. (q^l Dios g^{ue}) sin omitir su pronta
devoluzⁿ con el mismo Portador p^a evitar todo
atraso en el correspond^{te} fin del asunto q^l de se